



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 505 DE 2024**  
( 14 AGO 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6243 del 28 febrero de 2024 – 2024RES-400.300.24-019557, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo identificado con el número OPEC 176132, denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 148 del 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al señor DANIEL MAURICIO MATIZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.048.141 en el empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.



Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al señor DANIEL MAURICIO MATIZ TORRES, para que acudiera a notificarse del Decreto 148 del 1 de abril de 2024.

Que mediante oficio radicado el 09 de abril de 2024, el señor DANIEL MAURICIO MATIZ TORRES, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal - Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

*"(...) Mediante Decreto N.º 148 del 1 de abril de 2024 fui nombrado en el Empleo OPEC N.º 176132, en el cargo Denominado TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo a esto me permito manifestar mi aceptación del cargo en periodo de prueba y solicitar respetuosamente concederme que una vez vencido el termino de 10 días otorgados en el decreto se dé una prórroga para la posesión en el cargo hasta el 01 de agosto del 2024 debido a que actualmente no resido en el municipio de Chía así que debo preparar mi traslado, además de organizar cuestiones familiares y finalizar asuntos de mi empleo actual. Agradezco su amable colaboración(...)"*

Que analizada la solicitud presentada por el DANIEL MAURICIO MATIZ TORRES, existió causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 148 del 01 de Abril de 2024, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, procediendo a ampliar el plazo para tomar posesión hasta el día 01 de Agosto de 2024, mediante el Decreto 411 del 23 de mayo de 2024.

Que mediante oficio enviado a la Entidad el 24 de Julio de 2024, el señor DANIEL MAURICIO MATIZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.048.141, desistió del nombramiento en periodo de prueba para el cargo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, argumentando una mejor oportunidad aboral.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 148 del 1 de abril de 2024, al señor DANIEL MAURICIO MATIZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.048.141 en el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176132 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6243 del 28 febrero de 2024 – 2024RES-400.300.24-019557, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General

Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General

Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal –Contratista – Dirección de Función Pública – Secretaría General